

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

En la Intervención General de esta Corporación Provincial y conforme disponen los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, regulador de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos; se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente del Presupuesto General de la Diputación de Toledo para el año 2022, integrado por el de la propia Diputación y el de su Organismo Autónomo provincial de Gestión Tributaria (OAPGT), dependiente, así como de los Presupuestos para dicho ejercicio de los Consorcios Provinciales de Extinción de Incendios y Salvamentos (CPEIS) y de Servicios Públicos Medioambientales de Toledo (CSPMA), aprobados inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre actual.

Los interesados que estén legitimados, de acuerdo con lo establecido en los arts. 170 y 20 de los textos, legal y reglamentario, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente especificados en dichos preceptos, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los trámites siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Toledo.

b) Presentación: Registro General de la Diputación o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

El expediente del Presupuesto General referido, se considerará definitivamente aprobado si durante el período de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones al mismo.

Toledo, 22 de diciembre de 2022.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-6288